



Fue aprobada una ley que modifica el Código Contravencional y eleva la sanción para los casos en que se produzca la violación de una clausura dictada por autoridad competente. La actualización de las multas pretende tener un efecto disuasivo, apunta a que quienes la incumplen tengan una sanción que sea acorde a la contravención cometida. Los nuevos montos van 5.000 a 60.000 pesos o arresto de 5 a 20 días.

La actualización de las sanciones, aprobada con 35 votos positivos y 17 negativos, busca una adecuación a la realidad económica y cultural del país. Actualmente la sanción es de \$ 600 a \$ 6.000 pesos de multa o arresto de 3 a 10 días de arresto.

La Comisión de Justicia fundamentó el dictamen favorable en que "la necesidad de modificar esta sanción se refleja en el alto nivel de incumplimiento a las medidas de clausura que se producen en nuestra Ciudad. Para ilustrar la situación, la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno (AGC) de la Ciudad detectó que durante 2011 se registraron más de 915 violaciones de clausuras, sobre 3.240 fajas colocadas en locales comerciales. Es decir que en ese año, y con otra realidad económica, ya en el 30 % de los comercios clausurados se producía esta contravención. Cifra que encabezaban los bares nocturnos y pubs, seguidas por kioscos y maxikioscos y que resulta sumamente preocupante."

Y se apunta que "también en los boliches ocurre con mucha frecuencia, la Agencia detectó que un boliche del barrio de Palermo que sólo en 2013 ya contaba con 19 violaciones de clausura, continuaba en funcionamiento pese a estar clausurado por graves fallas de seguridad como cables expuestos y salidas de emergencia obstruidas. Estos son algunos de los hechos que sirven para mostrar el problema que enfrentamos, pero cabe recordar que en todos los casos la clausura a los locales comerciales se produce como sanción frente a una situación que puede poner en riesgo en forma directa o indirecta a la población".

Finalmente se menciona como finalidad "procurar disuadir la comisión de esta contravención, para evitar que algunos comerciantes, a partir del análisis costo – beneficio, sigan poniendo en peligro a la gente y para en caso de que ocurra, la pena sea acorde al riesgo que generan".